



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes CUDAP N° 33681/2010, CUDAP N° 03582/2010 y CUDAP N° 31014/2010, en los cuales se dictaron las Resoluciones Decanales ad referendum del H. Consejo Directivo N° 1223/10, N° 1224/10 y N° 1226/10; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en las resoluciones de que se trata;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E:**

Art. 1°.- Aprobar las siguientes Resoluciones Decanales dictadas ad referendum del H. Consejo Directivo: N° 1223/10, por la que se dispone: 1) Designar interinamente a la Lic. **Jimena CASTILLO**, Legajo 34.891, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (C. 114), en la Cátedra de Semiótica con extensión a Semiótica Aplicada, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2011, y por vía de excepción a la Ordenanza HCS N° 5/95, reconocer los servicios prestados en dichas funciones a partir del 1 de agosto pasado y hasta el día de ayer en reemplazo de la Dra. Ximena Triquell en uso de licencia. 2) Conceder licencia sin goce de haberes a la Lic. **Jimena CASTILLO**, Legajo 34.891, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (C. 115), en la Cátedra de Semiótica con extensión a Semiótica Aplicada, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2011, y justificar de igual modo sus inasistencias a partir del 1 de agosto pasado y hasta el día de ayer, todo con cargo al Art. 13°, Ap. II, inc. e) del Decreto 3413/79, (Cod. 139), cargo de mayor jerarquía. 3) Designar interinamente a la Lic. **Cintia WECKESSER**, Legajo 46.309, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (C. 115), en la Cátedra de Semiótica con extensión a Semiótica Aplicada, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2011, y por vía de excepción a la Ordenanza HCS N° 5/95, reconocer los servicios prestados en dichas funciones a partir del 1 de agosto pasado y hasta el día de ayer en reemplazo de la Dra. Ximena Triquell en uso de licencia. 4) Las Licenciadas Castillo y Weckesser deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o. 1990). N° 1224/10, por la que se dispone: 1) Designar interinamente a la Dra. **Gabriela OLIVERA**, Legajo 25.551, en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, en la Cátedra de Historia Argentina Contemporánea, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2011, y por vía de

excepción a la Ordenanza HCS N° 5/95, reconocer los servicios prestados en dichas funciones a partir del 1 de agosto pasado y hasta el día de ayer. 2) Dejar sin efecto a partir del 1 de agosto de 2010 la designación de la Dra. **Gabriela OLIVERA**, Legajo 25.551, en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (Cod. 110), por concurso en la Cátedra de Historia Argentina Contemporánea de la Carrera de Comunicación Social. 3) Declarar que la Dra. **Gabriela OLIVERA**, Legajo 25.551, que ha sido designada en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple en la Cátedra de Historia Social Contemporánea de la Carrera de Comunicación Social, en la calidad interina mantiene protegidos todos los derechos sobre el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva por concurso en dicha cátedra a partir del 1 de agosto de 2010 y hasta el 31 de marzo de 2011. 4) La Dra. Olivera deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o. 1990). N° 1226/10, por la que se dispone: 1) Conceder licencia sin goce de haberes a la Dra. **Ximena TRIQUELL**, Legajo 36.142, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (C. 114), en Cátedra de Semiótica con extensión a Semiótica Aplicada, a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2010, y justificar de igual modo sus inasistencias a partir del 1 de agosto pasado y hasta el día de ayer, todo con cargo al Art. 13°, Ap. II, inc. e) del Decreto 3413/79, (Cod. 139), cargo de mayor jerarquía. 2) Designar interinamente al Lic. **Santiago RUIZ**, Legajo 35.301, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (C. 114), en la Cátedra de Semiótica con extensión a Semiótica Aplicada, a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2010, y por vía de excepción a la Ordenanza HCS N° 5/95, reconocer los servicios prestados en dichas funciones a partir del 1 de agosto pasado y hasta el día de ayer en reemplazo de la Dra. Ximena Triquell en uso de licencia. 3) Conceder licencia sin goce de haberes al Lic. **Santiago RUIZ**, Legajo 35.301, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (C. 115), en la Cátedra de Semiótica con extensión a Semiótica Aplicada, a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2010, y justificar de igual modo sus inasistencias a partir del 1 de agosto pasado y hasta el día de ayer, todo con cargo al Art. 13°, Ap. II, inc. e) del Decreto 3413/79, (Cod. 139), cargo de mayor jerarquía. 4) Designar interinamente al Lic. **Sebastian GASTALDI**, Legajo 40.792, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (C. 115), en la Cátedra de Semiótica con extensión a Semiótica Aplicada, a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2010, y por vía de excepción a la Ordenanza HCS N° 5/95, reconocer los servicios prestados en dichas funciones a partir del 1 de agosto pasado y hasta el día de ayer en reemplazo del Lic. Santiago Ruiz en uso de licencia. 5) La Dra Triquell y los Lic. Ruiz y Gastaldi deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o. 1990).



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Ciencias de la Información a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DOS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 267/10.-